SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0135/06/15 FOLIO No. **09/2015-01046**

VALIDO HASTA: **20 DE DICIEMBRE DE 2015**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[x] Definitiva [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales [ ] Maderables [x] No Maderables

Nombre o Razon Social: **AGROFORESTAL UUMBAL VERACRUZ, S.A.P.I. DE C.V.**

[redacted]

Descripción del producto a importar :**SEMILLA FORESTAL HIBRIDA Pino, Pinus elliottii var elliottii x P. caribaea var hondurensis** **Fracción arancelaria: 1209.99.99**	Cantidad: **30 (TREINTA)** Unidad de medida: **Kilogramos de semilla**
Aduana de entrada: **AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DF., TOLUCA, AEROPUERTO, MEX.**	Destino dentro del país: **VERACRUZ.**
País de origen: **ARGENTINA**	País de procedencia: **ARGENTINA**
Aduana de salida (sólo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS TOMAR DE 10-20 GR DE SEMILLAS EN LA ADUANA DE ENTRADA AL PAIS Y ENVIARLAS AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS, PARA DETERMINAR SU CONDICION FITOSANITARIA

TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN PROCEDENCIA A BASE DE FUNGICIDA PREVENTIVO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN SEMILLAS, EN LA DOSIS RECOMENDADA PARA SU USO SEGÚN LA ETIQUETA

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DONDE SE ESPECIFIQUE EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO APLICADO Y CERTIFIQUE EN EL APARTADO DE DECLARATORIA ADICIONAL QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRA LIBRE DE *Fusarium acuminatum, F. incarnatum* Y *Pythium acanthicum*

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

PUESTO: **DIRECTOR GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS**

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN: **23 DE JUNIO DE 2015**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA